REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00009-00

Auto de trámite

Santiago de Cali, marzo 2 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutiva del AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 25 de enero de 2022, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y a cargo del demandado señor BRAIAN GÓMEZ MAFLA, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO: …… $ 6.416.640.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN:……$ 9.100.

CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN:……...$ 9.100.

CERTIFICACIÓN TRÁMITE NOTIFICACIÓN:…….. $ 5.000.

TOTAL……$ 6.439.840.

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($6.439.840.) en favor de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93eb0b0add144f672306e09e4fd614d769bd54f2403a2bd83fd1fb7732cb5bfe**
Documento generado en 02/03/2022 02:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica